



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Oficio No. 973
Villavicencio, 18 de septiembre de 2020

Señores
BANCO DAVIVIENDA
Ciudad

Ref. Proceso: DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO
Radicado No: 500013110004-2019-00269-00
Demandante: CARMEN ROSA MEDINA GÓMEZ
Demandado: MIGUEL PIÑEROS ALFONSO

"favor citar la anterior referencia al momento de contestar"

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en auto de fecha once (11) de septiembre de 2020, me permito oficiarle que se ORDENÓ LEVANTAR la medida de embargo y retención de las sumas de dinero existentes y depositadas en el Banco Davivienda en la cuenta de ahorros No. 0095 00673372 a nombre del demandado MIGUEL PIÑEROS ALFONSO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.274.192. Medida decretada en auto del 23 de septiembre de 2019 y comunicada mediante oficio No. 2371 del 01 de octubre de 2019.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.*

Firmado Por:

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **baabdf305f467797961c22fbfe14565400731aa2fcc9166dfd26f5b2461257c4**

Documento generado en 22/09/2020 02:51:48 p.m.